



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 944

(12-AGOSTO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20221100254253 de fecha siete (07) de junio de 2022, el funcionario CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.552.470, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre noviembre de 2020 y noviembre de 2021 para disfrutarlas desde el día doce (12) de septiembre de 2022, todo de conformidad con la solicitud que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciocho (18) de noviembre de 2020 al diecisiete (17) de noviembre de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día doce (12) de septiembre de 2022 hasta el treinta (30) de septiembre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día tres (03) de octubre de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS por el periodo causado entre dieciocho (18) de noviembre de 2020 al diecisiete (17) de noviembre de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.897.279), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.287.326) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 194.119), para un total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.378.724), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 944

(12-AGOSTO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 2.897.279
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.287.326
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 194.119
TOTAL		\$ 5.378.724

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.552.470, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día doce (12) de septiembre de 2022 hasta el treinta (30) de septiembre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día tres (03) de octubre de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el dieciocho (18) de noviembre de 2020 al diecisiete (17) de noviembre de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.378.724), al funcionario CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.552.470, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 2.897.279
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.287.326
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 194.119
TOTAL		\$ 5.378.724



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 944

(12-AGOSTO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.552.470.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 12-AGOSTO-2022

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

<i>La liquidación de vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS **Identificación:** 1,118,552,470

Cargo : PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 01

Fecha de Ingreso : 18-NOV-2020

Periodo a Disfrutar : 18-NOV-2020 a 17-NOV-2021

Fecha de Disfrute : 12-SEP-2022 a 30-SEP-2022

Fecha reintegro: 03-OCT-2022

Dias : 19

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$2,911,785	\$2,911,785
Prima técnica	\$1,164,714	\$1,164,714
Prima de Antigüedad	\$0	\$0
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$950,144	\$79,179
1/12 Prima de Servicios	\$5,027,682	\$418,974
SALARIO PROMEDIO		\$4,574,651
Vacaciones		\$2,897,279
Prima de Vacaciones		\$2,287,326
Bonificación de Recreación		\$194,119
TOTAL A PAGAR		\$5,378,724

Proyectó : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Adriana Maria Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF 

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	11	2020		11	2021

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	12	09	2022

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS
Tipo y número de documento:	C.C. 1.118.552.470
Denominación del empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO: 219 GRADO: 01
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Correo Electrónico:	cristian.correa@idartes.gov.co
Teléfonos:	3112804341
Firma del funcionario:	

 V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
--	--



Radicado: **20221100254253**
Fecha 07-06-2022 09:53

Documento 20221100254253 firmado electrónicamente por:

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora Jurídica,
Fecha de Firma: 07-06-2022 11:09:28

CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS, Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica, Fecha
de Firma: 07-06-2022 09:55:07



0c9fef8a826a9e617643aa6c0dbc866344dc3c48cb48b2a7c1672d7daf55caf3

